

ARTÍCULO PARA ESPECIAL FORUM CALIDAD- Julio / Agosto 2018

Firma: Ignacio Pina, Director Técnico de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

El delegado de protección de datos, un ejemplo de las garantías de la certificación de personas acreditada

El desarrollo de esquemas de certificación de personas, en respuesta a la cada vez mayor velocidad de innovación tecnológica y creciente especialización del personal, facilita un mercado laboral con más garantías, ya que permite a los profesionales demostrar que cuentan con los conocimientos, habilidades profesionales y aptitudes establecidas en su perfil profesional y que éstos han sido evaluados por una entidad independiente y con competencia técnica.

El Reglamento General de Protección de Datos, impone a determinadas empresas la obligación de contar con una nueva figura profesional: el Delegado de Protección de Datos.

Sobre ella, el reglamento sólo especifica que “debe tener conocimientos especializados en Derecho y Protección de Datos”, pero no hace referencia a ninguna titulación o conocimientos que una persona tuviese que demostrar para poder ejercer sus funciones, lo cual generaba un alto nivel de incertidumbre en las empresas, en particular en las PYME.

Por esa razón, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) consideró necesario ofrecer un punto de referencia al mercado y para ello desarrolló, en colaboración con la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), un esquema de certificación de personas basado en lo establecido en la norma UNE EN-ISO/IEC 17024 y en la acreditación de ENAC, con el objetivo de aportar confianza a los posibles empleadores en que están acudiendo a una persona que ha demostrado disponer de los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo cada una de las funciones propias del puesto de Delegado de Protección de Datos.

El esquema de la AEPD, que fue lanzado en julio de 2017, tiene un carácter estrictamente voluntario, esto es, las empresas no están obligadas a contratar a personas certificadas ni las personas a certificarse. Sin embargo, dado que el esquema está desarrollado y avalado por la AEPD y su correcto funcionamiento supervisado por ENAC, el nivel de confianza que aporta es tan alto que es más que probable que el mercado se alinee con él de manera voluntaria, con lo que se conseguiría, sin necesidad de regular, un mercado transparente y con un elevado nivel de competencia.

Por ello, el esquema de la AEPD ilustra de manera excepcional el enorme potencial que la certificación de personas tiene para aumentar la transparencia, la simetría y la calidad en el mercado de servicios profesionales.

¿Qué garantías ofrece desarrollar un esquema de certificación de personas acreditada?

La certificación de personas es una herramienta establecida internacionalmente para aportar confianza al mercado, a las autoridades y a los empleadores sobre la competencia de determinadas personas para ejecutar ciertas actividades (personal sanitario, asesores financieros, auditores, manipuladores de material peligroso, instaladores, tasadores, etc.).

Es, a su vez, un medio eficaz para dar respuesta a la creciente necesidad de personal especializado y a la aparición de nuevos nichos laborales que requieren de competencias específicas no resueltas por la formación reglada tradicional, haciendo al mismo tiempo que la información de servicios profesionales en el mercado sea más simétrica y fiable, lo que permite a los clientes una elección informada y basada en la competencia aumentando así la competitividad. Es, además, una herramienta de autorregulación de profesiones no reguladas ya que aumenta el nivel de exigencia dificultando el “intrusismo” y el fraude.

Puede ser desarrollada por cualquier organización (asociaciones profesionales, institutos, empresas públicas o privadas, colegios profesionales, etc.) que aplique el proceso de evaluación y reevaluaciones periódicas de la competencia de las personas certificadas descrito en la norma internacional UNE EN-ISO 17024. Se trata de una actividad que despliega todo su potencial si dichas entidades operan bajo la acreditación de ENAC, ya que sólo éstas han demostrado su competencia técnica, obteniendo, además, acceso a los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento que ENAC tiene firmados con más de 90 países.